PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL"

Junio de 2019

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 2
2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO 4
3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 5
4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 5
5. LOTES Y RESERVA DE LOTES 6
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 6
7. RÉGIMEN JURÍDICO 6
8. MESA DE CONTRATACIÓN 7
9. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 7
10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA 7
11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 8
12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL 8
13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 9
14. CONTENIDO DE LOS SOBRES 11
15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA 13
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 13
17. EXCLUSIONES 14
18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 15
19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 15
20. PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA 16
21. ADJUDICACIÓN 17
22. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 18
23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 18
24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO 19
25. REVISIÓN DE PRECIOS 20
26. ABONO DEL SERVICIO 20
27. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 20
28. RIESGO Y VENTURA 21
29. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS 21
30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 21
31. INFRACCIONES Y SANCIONES 21
32. CAUSAS RESCISIÓN DE CONTRATO 22
33. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 23
34. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD 23
35. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 26

36. SUMISIÓN A FUERO 26
ANEXO I 27
ANEXO II 28
ANEXO III 29
ANEXO IV 30

1. ANTECEDENTES

El proyecto LIFE16 IPC/ES/000001 - LIFE-IP NAdapta-CC (Towards an integrated, coherent and inclusive implementation of Climate Change Adaptation policy in a region: Navarre. Hacia una aplicación integrada, coherente y no excluyente de la política de adaptación al cambio climático en una región: Navarra) es un proyecto aprobado por el Programa LIFE, que tiene como objetivo el desarrollo sostenible y alcanzar los objetivos de la estrategia Europea 2020, del 7º Programa de acción medioambiental y de los planes y estrategias frente al cambio climático.

El Gobierno de Navarra junto a 5 socios más presentó en abril de 2017 la propuesta del Proyecto LIFE-IP NAdapta CC, en el marco del Programa Comunitario LIFE, como proyecto integrado de acción por el clima, convocatoria de 2016. El proyecto ha superado la evaluación de la Comisión y en 2017 se firmó el acuerdo de financiación con la Comisión Europea (EASME).

El proyecto está liderado por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y en él participan también como financiadores los departamentos de Salud (Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra), de Derechos Sociales y de Desarrollo Económico. Como socios, participan también las empresas públicas GAN-NIK, INTIA, NASUVINSA-Lursarea y NILSA, así como la Universidad Pública de Navarra.

LIFE-IP NAdapta-CC ("Hacia una implementación completa, coherente e integrada de la política de adaptación al cambio climático en la región de Navarra - Towards an integrated, coherent and inclusive implementation of Climate Change Adaptation policy in a region: Navarre" en el marco del programa europeo LIFE2016 Integrated Projects) está dotado con un presupuesto total de 15,565.090 euros, de los que la Unión Europea aportará 9.339.054 euros (60%), y el Gobierno de Navarra y las entidades socias beneficiarias los 6.226.036 restantes (40%). En concreto NILSA cuenta con un presupuesto total de 3.329.813€ de los cuales 1.997.888 € serán aportados por la Unión Europea y 1.331.925 € procederán de autofinanciación.

Programa LIFE

La Comisión Europea (DG Medio Ambiente y DG de Acción Clima) gestiona el programa LIFE, que es el instrumento de financiación de la UE en materia de Medio Ambiente y Acción frente al Cambio Climático. La Comisión ha delegado la implementación en la Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises (EASME).

LIFE contribuye al desarrollo sostenible y a alcanzar los objetivos de la estrategia Europa 2020, del 7º Programa de acción medioambiental y de los planes y estrategias frente al cambio climático. El Programa actual se lanzó en 2014 y concluirá en 2020. Información adicional acerca del Programa LIFE IP en su página web:

CE_LIFE-PROYECTOS INTEGRADOS (IP): http://ec.europa.eu/environment/life/projects/ip.htm

Los socios del proyecto son los siguientes:

1. Gobierno de Navarra.
2. GAN - Gestión Ambiental de Navarra, S.A.
3. INTIA – Instituto Navarro de Tecnología e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.
4. NASUVINSA – Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (medidas de adaptación en infraestructuras, planificación territorial y monitorización)
5. NILSA – Navarra de Infraestructuras Locales, S.A.
6. UPNA – Universidad Pública de Navarra

El periodo elegible del proyecto es el siguiente: Fecha Inicio del proyecto: 2/10/2017 -- Fecha Fin de proyecto: 31/12/2025 (8 años y 3 meses).

El objetivo principal del proyecto LIFE-IP NAdapta-CC es aumentar radicalmente la resiliencia frente al cambio climático de la región española de Navarra.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Contribuir a la ejecución de la Hoja de Ruta del Cambio Climático de Navarra 2017-2030-2050 (Compromisos de la COP21 de París).

- Afinar las capacidades regionales (estructura, foros, conocimiento, herramientas, redes, acceso a fondos...) requeridas para implementar plenamente las medidas de Adaptación al Cambio Climático.

Implementar una serie de acciones en 6 áreas:

1. Monitoreo del cambio climático: definir indicadores de cambio climático en el medio natural, rural y urbano para analizar la vulnerabilidad y establecer sistemas de control y alerta que permitan procesos de toma de decisión rápidos e informados.
2. Gestión adaptativa del agua: establecer un plan de gestión de la demanda de agua de acuerdo con los recursos hidrológicos disponibles como resultado del cambio climático e implementar un plan de acción para abordar las inundaciones y las sequías.
3. Administración adaptativa de la actividad forestal: definir nuevos modelos de crecimiento forestal en las zonas más vulnerables al cambio climático de Navarra para conservar el valor ecológico y mejorar la productividad forestal.
4. Gestión adaptativa de la agricultura: implementar técnicas innovadoras para la adaptación al cambio climático de los suelos, el uso de agua de riego y gestión de pastos, para garantizar la calidad de la agricultura y la salud animal.
5. Gestión adaptativa de la Salud: para definir nuevas medidas de adaptación asociadas a las enfermedades relacionadas con el clima.
6. Gestión adaptativa de las infraestructuras y planificación territorial: definir medidas adaptativas del entorno urbano y la vivienda.

Más información sobre el proyecto y el programa LIFE en:

http://www.navarra.es/home_es/especial/Proyecto+LifeNadapta.htm

http://ec.europa.eu/environment/life/about/index.htm

https://ec.europa.eu/easme/en/life-programme

http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/pmtools/index.htm

CE- Acción por el clima https://ec.europa.eu/clima/index_es

http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R1293&from=ES

NILSA liderará acciones de adaptación en el ámbito de las aguas y colaborará en una acción de adaptación en el ámbito de la agricultura.

Número de la acción	Título de la Acción	Responsable	Inicio acción	Final acción
C2.1	Desarrollo de un sistema de alerta temprana ante posibles emergencias ambientales producidas en plantas de tratamiento de aguas residuales	NILSA	Ene-18	Dic-25
C2.2	Desarrollo de una red de seguimiento de los Desbordamientos de los Sistemas de Saneamiento (DSS) y el diagnóstico de su impacto medioambiental	NILSA	Ene-18	Dic-25
C2.3	Adaptación de las redes de alcantarillado urbano a través de la implementación de sistemas de drenaje sostenibles en áreas urbanas	NILSA	Ene-18	Dic-25
C4.1	Optimización de la adaptabilidad de los agrosistemas al cambio climático mediante estrategias de gestión del suelo, la materia orgánica y los cultivos	INTIA	Ene-18	Dic-25

El mantenimiento de los equipos de instrumentación y control se realiza en el marco de la acción C.2.1 Desarrollo de un sistema de alerta temprana ante posibles emergencias ambientales producidas en plantas de tratamiento de aguas residuales.

2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del servicio para el **"Mantenimiento de los equipos de instrumentación y**

control", cuyo código CPV es 50410000-2, Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos de medida, pruebas y verificación.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NILSA.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El PRESUPUESTO DE LICITACIÓN asciende a un total de 23.899,00 €/AÑO, VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS / AÑO (SIN IVA), tal y como se especifica a continuación:

Equipos	Unidades	Precio licitación unidad	Precio licitación concepto (€/año)
Nº SOLITAX	31	301,00 €	9.331,00 €/año
Nº SOLITAX sc ts-line	3	301,00 €	903,00 €/año
Nº LDO	3	350,00 €	1.050,00 €/año
Nº CONDUCTIVIMETRO	3	216,00 €	648,00 €/año
Nº SENSORES pH D Sc	4	268,00 €	1.072,00 €/año
B7000	1	8.381,00 €	8.381,00 €/año
AMTAX Sc	1	1.952,00 €	1.952,00 €/año
NITRATAX Sc	1	562,00 €	562,00 €/año
TOTAL	**47**		**23.899,00 €/año**

El VALOR ESTIMADO del contrato es de 148.215,00 euros (IVA no incluido), ante la posibilidad establecida en este pliego de que el número de determinados equipos de instrumentación y control sujetos a mantenimiento, pueda aumentar anualmente según la siguiente estimación:

Equipos	Unidades	Precio licitación unidad	Precio licitación concepto (€/año)
Nº SOLITAX	3	301,00 €	903,00 €/año
Nº SOLITAX sc ts-line	1	301,00 €	301,00 €/año
Nº LDO	2	350,00 €	700,00 €/año
Nº CONDUCTIVIMETRO	2	216,00 €	432,00 €/año
Nº SENSORES pH D Sc	2	268,00 €	536,00 €/año
TOTAL	**10**		**2.872,00 €/año**

La cantidad de equipos estimada sirve únicamente a efectos orientativos para la estimación del valor del contrato, sin presuponer ningún compromiso para NILSA.

Cabe la posibilidad de incorporar durante la vigencia del contrato el mantenimiento preventivo y correctivo de nuevos equipos de instrumentación y control de parámetros vinculados a la depuración de aguas residuales, diferentes de los mencionados en el presente pliego regulador.

5. LOTES Y RESERVA DE LOTES

El presente servicio no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Debido a la complejidad técnica de los servicios a licitar se ha decidido no realizar la reserva prevista en el artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El servicio objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole

promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por:

- Roberto Ferrández Lasaosa, Director de Operación y Mantenimiento de NILSA
  Suplente: José Chérrez Bermejo, Técnico de Operación y Mantenimiento de NILSA
- Mikel Satrústegui Marturet, Director de Administración y Finanzas de NILSA
  Suplente: Vicente Ibarra Ibarra, Técnico de Administración y Finanzas de NILSA
- Oihane Oloriz Areso, Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas de NILSA.
  Suplente: Jorge Aleixandre Micheo, Licenciado en Derecho. Técnico de CPEN, empresa matriz del grupo al que pertenece NILSA
- Secretaría en PLENA: Txaro Jubera Azpiroz, Técnica de Administración y Finanzas de NILSA.
  Suplente: Edurne Alegre Santander. Técnica de Administración y Finanzas de NILSA.

9. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se considerará como fecha de comienzo del servicio, el día siguiente a la formalización del contrato, siendo la duración del mismo de un año.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de **cinco años**, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación, siempre que así se acuerde entre la empresa adjudicataria y NILSA.

La prórroga se acordará de forma expresa con, **4 meses** de antelación a la finalización del contrato en vigor.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

En este caso las empresas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante NILSA, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación del:

- Volumen de negocios en cada uno de los dos últimos ejercicios cerrados (2017 y 2018) por un importe igual o superior a 25.000,00 € (IVA no incluido).

12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante:

La acreditación a través de certificados de buena ejecución por parte de terceros, en los que conste el importe, el lugar y fecha de ejecución, con indicación de si se llevaron normalmente a buen término.

El certificado correspondiente a la buena ejecución deberá acreditar el mantenimiento preventivo y correctivo realizado, a lo largo de los dos últimos años (2017 y 2018), a los equipos indicados a continuación. Las tareas se habrán realizado de acuerdo a las instrucciones del fabricante permitiendo mantener las garantías y coberturas en los mismos términos que ofrece el SAT del fabricante.

Acreditar el mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos:

- CINCO Sondas de turbidez/ sólidos en continuo modelo SOLITAX Sc
- UN Medidor en continuo de TOC, Nt y Pt modelo B7000
- UN Medidor en continuo de NH_4 modelo AMTAX Sc
- UNA Sonda de Nitratos en continuo modelo NITRATAX Sc

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif,

odt, ods, odp, odi, dwg), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios

internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  canon.inria.fr , INRIA, Paris
  i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentaran de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán DOS sobres, identificados como:

Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.
Sobre BC.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Quedaran automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corresponda incluir en el sobre BC.

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

1.- Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I, indicando que cumplen los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la Ley Foral 2/2018.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la cláusula 20 del presente Pliego Regulador en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la selección de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora.

Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le

sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

En los supuestos de participación conjunta:

- Todas las empresas deberán presentar declaración responsable.
- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

Las ofertas que no cumplan con las características exigidas serán eliminadas de la licitación.

SOBRE BC: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA"

- **CRITERIOS SOCIALES**:

Contendrá la siguiente documentación:

- **Plan de Igualdad.**

Presentación del Plan de Igualdad vigente en la empresa, firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación, validado por la representación sindical de la empresa. En el caso en que la empresa no cuente con la misma, se deberá facilitar una declaración responsable del representante de la empresa, en la que se asuma la existencia del Plan de Igualdad.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

- **Plan de Formación.**

Presentación del Plan de Formación vigente en la empresa, firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación, validado por la representación sindical de la empresa. En el caso en que la empresa no cuente con la misma, se deberá facilitar una declaración responsable del representante de la empresa, en la que se asuma la existencia del Plan de Formación.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

- **OFERTA ECONÓMICA**

La **oferta económica**, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II del pliego Regulador, será única, y no incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona o empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**
  - **CRITERIOS SOCIALES: (hasta 10 puntos)**
    - **PLAN DE IGUALDAD**

Presentación del Plan de Igualdad vigente en la empresa, firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación, validado por la representación sindical de la empresa. En el caso en que la empresa no cuente con la misma, se deberá facilitar una declaración responsable del representante de la empresa, en la que se asuma la existencia del Plan de Igualdad.

Si la empresa licitadora dispone de Plan de Igualdad obtendrá 5 puntos, y 0 puntos en caso contrario.

- **PLAN DE FORMACIÓN**

Presentación del Plan de Formación vigente en la empresa, firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación, validado por la representación sindical de la empresa. En el caso en

que la empresa no cuente con la misma, se deberá facilitar una declaración responsable del representante de la empresa, en la que se asuma la existencia del Plan de Formación.

Si la empresa licitadora dispone de Plan de Formación obtendrá 5 puntos, y 0 puntos en caso contrario.

- **OFERTA ECONÓMICA** **(hasta 90 puntos)**

Proposición económica de la oferta, valorando la baja con relación al presupuesto de licitación.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- La oferta económica más baja recibirá una calificación de noventa (90) puntos.
- El importe del presupuesto de licitación se califica, a estos efectos, con cero puntos
- El resto de ofertas se puntuarán mediante una interpolación lineal entre dicho valores.

17. EXCLUSIONES

Con anterioridad al acto de apertura del Sobre BC, se excluirán las ofertas que incurran en:

a) Reconocimiento por parte de la persona licitadora, con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.

Además, previo trámite de audiencia y análisis suficientemente motivado, la Mesa de Contratación podrá resolver la exclusión, antes de la apertura del sobre BC, de las proposiciones que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del Contrato.
b) Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre A.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Efectuada esta evaluación, NILSA, a través de PLENA en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación, procederá a la apertura de los Sobres BC "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula" y publicará el resultado conforme a la aplicación de los criterios establecidos.

No se tomarán a consideración las ofertas que superen el importe máximo de licitación o que incluyan precios unitarios superiores a los precios de licitación.

Una vez realizada la apertura de ofertas se comprobará, en acto interno, la existencia o no de ofertas incursas en calificación de anormalmente baja, según lo establecido en la cláusula 19.

19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que se exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas en porcentaje sobre el presupuesto de licitación. Además, cuando se hace referencia a unidades porcentuales, son calculadas sobre dicho presupuesto.

a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el

cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media de todas las ofertas presentadas.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

   En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía de entre todas las presentadas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

20. PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Una vez seleccionada la mejor oferta, según lo establecido en los artículos anteriores, la Mesa de Contratación comunicará a la empresa licitadora esta circunstancia, para que en el plazo máximo de siete (7) días, acredite la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si la empresa licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si la empresa licitadora fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Una declaración sobre el volumen de negocios de la empresa en cada uno de los dos últimos ejercicios cerrados, según se establece en la Cláusula 11 del presente Pliego.

D.- Documentación acreditativa (mediante certificados de buena ejecución) del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y profesional, según se establece en la Cláusula 12 del presente Pliego.

E.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

F.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

G.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

Los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

21. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública del Sobre BC, a la proposición que contenga la oferta que reciba la mayor puntuación, y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los licitadores interesados.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de resolución de la adjudicación.

22. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación del adjudicatario suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

Cobertura	Suma asegurada
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE MANTENIMIENTO: - Sublímite por víctima 400.000,00 €	600.000,00 €

Con inclusión expresa de la realización de trabajos en el exterior y de daños accidentales al medio ambiente

* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO: - Sublímite por víctima 400.000,00 €	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST-TRABAJOS:	600.000,00 €

* DEFENSA JURÍDICA Y FIANZAS

* RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (para todos los vehículos que utilicen)

(*En materia de Responsabilidad Medioambiental se estará a lo dispuesto en la normativa vigente)

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la Cláusula 21, según la fecha indicada por NILSA al respecto.

L**a firma del contrato se realizará digitalmente, mediante certificado electrónico válido.**

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil. Previamente a su firma, la empresa adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento, según lo establecido en la cláusula 22 de este Pliego. Además, deberá constituir fianza definitiva.

La FIANZA DEFINITIVA ascenderá al 4% (CUATRO POR CIENTO) del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado o transferencia bancaria a favor de NILSA o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA. Así mismo debe señalarse en el documento que es un "*AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO*". Además, debe estar bastanteado a la fecha de emisión del mismo. Ver modelo Anexo III.

La fianza definitiva se mantendrá durante el periodo de vigencia del contrato, más un periodo adicional de 30 días, y responderá de las obligaciones del Contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación al Contratista.

En el momento de la firma del contrato la empresa adjudicataria presentará el certificado de disponer de un sistema de la prevención implantado en la empresa.

24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de

personas con discapacidad y , en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/ hora, más las mejoras precio /hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

26. ABONO DEL SERVICIO

La facturación se realizará tras la entrega del informe de mantenimiento acreditado.

El abono del servicio se efectuará en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad de la factura. En caso de no hacerse efectivo el pago en ese periodo, la empresa adjudicataria tendrá derecho al cobro de los intereses de demora legales.

Al importe a facturar se le aplicará el tipo de IVA vigente.

27. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

a) El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
b) Los gastos de equipamiento, materiales y medios auxiliares necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.

c) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

d) Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

28. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

29. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS

En materia de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2008.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación.

31. INFRACCIONES Y SANCIONES

A. Se considerará como Infracción leve:

- La falta de notificación puntual a los Servicios Técnicos de NILSA de cuantas anomalías, incidencias o desperfectos detecte la empresa adjudicataria, o la notificación de los mismos en un plazo superior a 24 horas, desde el momento en que se hayan producido.
- Cada día de retraso no justificado en la remisión de los informes.
- Aquella actuación que, a juicio del Servicio Técnico de NILSA, suponga mera negligencia, actuación incorrecta o descuido en la atención de los equipos.

El importe de una infracción leve podrá llegar al 1% del importe de la adjudicación.

B. Se considerará como Infracción GRAVE:

- La paralización en el funcionamiento de cualquier equipo sin autorización expresa del Servicio Técnico de NILSA, salvo caso de fuerza mayor.
- La ocultación interesada de datos relevantes de los equipos que puedan afectar al normal desarrollo de la función de control del Servicio Técnico de NILSA.
- El incumplimiento de las instrucciones recibidas del Servicio Técnico de NILSA, debidamente descritas y notificadas a la empresa adjudicataria mediante escritos específicos.
- No atender e informar las averías en menos de 24 horas.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, en relación a la ejecución de la prestación del servicio, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el contratista en la oferta presentada.
- La acumulación de tres faltas leves.

El importe de una infracción grave será entre el 1% y el 5% del importe anual de adjudicación.

C. Infracción MUY GRAVE:

- Como falta muy grave se considera lo previsto en este sentido en la legislación aplicable vigente, así como la incapacidad de la empresa adjudicataria para cumplir adecuadamente las condiciones del presente documento, descuidando notoriamente la seguridad de las instalaciones y personas, en cuyo caso, NILSA podrá rescindir unilateralmente el contrato.
- El incumplimiento de cualquier aspecto de la normativa sobre la prevención de riesgos laborales o de cualquier obligación derivada de este Pliego relativa a esta materia.
- La acumulación de tres infracciones graves.

El importe de una infracción muy grave será entre el 5% y el 10% del importe anual de adjudicación.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

32. CAUSAS RESCISIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, además de las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La falta manifiesta de veracidad de los documentos o declaraciones responsables aportados por la empresa en la licitación.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista deberá indemnizar a NILSA por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo ejecutarse la garantía correspondiente.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

33. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

La empresa adjudicataria deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con la persona o personas perjudicadas.

34. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La empresa adjudicataria (y su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o

notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos de los previstos.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado del Tratamiento informará inmediatamente al Responsable del Contrato.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la persona responsable.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumple con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.
9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios.

10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.

15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

17. Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.

18. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de persona Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

35. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

36. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

En Pamplona, a la fecha de la firma digital

Firmado digitalmente por 15848974L IÑAKI URRIZALQUI (R: A31243702)
Fecha: 2019.06.05 11:34:23 +02'00'

Fdo.: Iñaki Urrizalqui Oroz
Director-Gerente de NILSA

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D/Dña. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a del Pliego Regulador de la contratación del Servicio para el **"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL"**

DECLARO, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que:

a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los Pliegos de contratación.
e) Me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
g) La entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
h) Cumplo con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales (LOPD).
i) No presento a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.
j) Que acepto ser notificado/a mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

k) Que indico la posesión de condición de pequeña o mediana empresa (PYME):

☐ SOY PYME ☐ NO SOY PYME

De resultar adjudicatario/a, acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NILSA.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECÓNOMICA

D./Dña._____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a de la contratación del servicio para la "**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL**", se compromete, en nombre de la empresa a la que representa, a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la Contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

Precio total ofertado (IVA no Incluido): _____.- EUROS

(Precio solo en número, máximo dos decimales)

De acuerdo al siguiente desglose: (TODOS LOS IMPORTES IVA NO INCLUIDO)

Equipos	Unidades	Precio licitación unidad	Precio licitación concepto (€/año)	Precio ofertado unidad	Precio ofertado concepto (€/año)
Nº SOLITAX	31	301,00 €	9.331,00 €/año		
Nº SOLITAX sc TS-line	3	301,00 €	903,00 €/año		
Nº LDO	3	350,00 €	1.050,00 €/año		
Nº CONDUCTIVIMETRO	3	216,00 €	648,00 €/año		
Nº SENSORES pH D Sc	4	268,00 €	1.072,00 €/año		
B7000	1	8.381,00 €	8.381,00 €/año		
AMTAX Sc	1	1.952,00 €	1.952,00 €/año		
NITRATAX Sc	1	562,00 €	562,00 €/año		
TOTAL	**47**	----------	**23.899,00 €/año**	----------	

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad …… *(Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y* Sociedades *de Garantía Recíproca autorizada para operar en España)*, con NIF……, con domicilio *(a efectos de notificaciones y requerimientos)* en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación……*(nombre y apellidos de los apoderados)*, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: *(nombre y apellidos o razón social del avalado)*, NIF…… , en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y en las Condiciones Reguladoras, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: *(en letra y en cifra)*, en concepto de **fianza DEFINITIVA** para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato del servicio para la **"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL".**

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago **al primer requerimiento** de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha……..en el registro de avales con el número……..

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO IV

ESPECIFICACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS

- **INVENTARIO DE SENSORES Y SU LOCALIZACIÓN**

1. **SENSOR DE NITRÓGENO NÍTRICO**
2. **SENSOR DE TURBIDEZ Y/SÓLIDOS.**
3. **SENSOR de pH**
4. **ANALIZADOR DE AMONIO**
5. **SENSOR INDUCTIVO DE CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA**
6. **SENSOR DE OXÍGENO DISUELTO LUMINISCENTE**
7. **ANALIZADOR DE MULTIPARÁMETRICO CARBONO ORGÁNICO TOTAL, NITRÓGENO TOTAL y FÓSFORO TOTAL.**

INVENTARIO DE SENSORES Y SU LOCALIZACIÓN

EDAR	EQUIPO DE MEDICIÓN	SCADA	MEDIDA	Nº SERIE	UBICACIÓN
TAFALLA OLITE	CONDUCTIVÍMETRO IND.	Sc 100	Cond. Electrica / Tª	408570285	OLITE
BAJO EGA	CONDUCTIVÍMETRO IND.	Sc 200	Cond. Electrica / Tª		SAN ADRIAN
IRURTZUN	LDO	Sc 200	Oxígeno dis.	172050000032	IRURTZUN
CORTES	LDO		Oxígeno dis.	1308500030	CORTES
MONTEAGUDO	LDO	Sc 200	Oxígeno dis.	1105410567	MONTEAGUDO
TAFALLA OLITE- SALIDA	SOLITAX	Sc 100	Turbidez	1394031	OLITE-
OLAZTI	SOLITAX	Sc 100	Turbidez	1353638	OLAZTI
PUENTE LA REINA	SOLITAX	Sc 200	Turbidez	1394032	PUENTE LA REINA
ULTZAMA	SOLITAX	Sc 200	Turbidez	1394030	ULTZAMA
SANTESTEBAN	SOLITAX	Sc 200	Turbidez	1394029	SANTESTEBAN
CASEDA	SOLITAX	Sc 100	Turbidez	1353708	CASEDA
ISABA	SOLITAX	Sc 200	Turbidez	1567567	ISABA
ETXARRI ARANATZ	SOLITAX	Sc 200	Turbidez	1504408	ETXARRI ARANATZ
AMESCOA BAJA	SOLITAX	Sc 200	Turbidez	1504410	ZUDAIRE
LEITZA	SOLITAX	Sc 200	Turbidez	1517119	LEITZA
ALTSASU-URDIAIN	SOLITAX	Sc 200	Turbidez	1634502	URDIAIN
ARBIZU-LAKUNTZA	SOLITAX	Sc 200	Turbidez	1634505	LAKUNTZA
BAZTAN	SOLITAX	Sc 200	Turbidez	1688965	ELIZONDO
CARCASTILLO	SOLITAX	Sc 200	Turbidez	1793638	CARCASTILLO
ZUGARRAMURDI	SOLITAX	Sc 200	Turbidez	1577061	ZUGARRAMURDI
SANTACARA MERIDA	SOLITAX	Sc 200	Turbidez	1701655	SANTACARA MERIDA
VALTIERRA ARGUEDAS	SOLITAX	Sc 100	Turbidez	1345451	ARGUEDAS
BAJO EBRO	SOLITAX	Sc 100	Turbidez	1660828	RIBAFORADA
CORTES	SOLITAX	Sc 200	Turbidez	1397687	CORTES
CINTRUENIGO	SOLITAX		Turbidez	1397996	CINTRUENIGO
CORELLA	SOLITAX		Turbidez	1695487	CORELLA
MONTEAGUDO	SOLITAX	Sc 100	Turbidez	1412698	MONTEAGUDO
BAJO ARGA	SOLITAX	Sc 200	Turbidez	1440233	FUNES
FITERO	SOLITAX		Turbidez	1695485	FITERO
MILAGRO	SOLITAX		Turbidez		MILAGRO
BAJO EGA	SOLITAX		Turbidez		SAN ADRIÁN
CADREITA	SOLITAX	SC200	Turbidez	1811505	CADREITA
CASTEJÓN	SOLITAX		Turbidez	1811507	CASTEJÓN
VILLAFRANCA	SOLITAX	SC200	Turbidez		VILLAFRANCA
AZAGRA	SOLITAX	SC200	Turbidez		AZAGRA
TAFALLA OLITE R. BIOLÓGICO	SOLITAX sc ts-line	Sc 200	Medidor de SS	1567680	OLITE
ZUGARRAMURDI	SOLITAX sc ts-line	Sc 200	Medidor de SS	1577158	ZUGARRAMURDI
CORTES	SOLITAX sc ts-line		Medidor de SS.	1686616	CORTES
CADREITA	pHD Sc		pH/Tª	1805442174	CADREITA
CASTEJÓN	pHD Sc		pH/Tª	1805442423	CASTEJÓN
BAJO EBRO	pHD Sc		pH/Tª		RIBAFORADA

EDAR	EQUIPO DE MEDICIÓN	MODELO	MEDIDA	Nº SERIE	UBICACIÓN
Tudela	Analizador de TOC, Nt y Pt	B7000	COT, Nt, Pt	BACN2-212-2004	Tudela
Tudela	Analizador de amonio	AMTAX Sc 1-100 mg/l	$N\text{-}NH_4^+$	1852450	Tudela
Tudela	Sensor de Nitrato	NITRATAX Sc	$N\text{-}NO_{2+3}$	1850616	Tudela
Tudela	Sensor de pH diferencial	pHD Sc	pH/Tª	210448985	Tudela
Tudela	Sensor de conductividad	CON inductiva	Cond. Electrica / Tª	Z72302	Tudela
Tudela	Controlador	Sc 1000 PROGNOSYS PRO	SCADA	1851425	Tudela
Tudela	Sensor de turbidez	Solitax Sc	NTU	1337308	Tudela

1. SENSOR DE TURBIDEZ Y/SÓLIDOS.

MODELO: SOLITAX Sc

FABRICANTE: HACH

OBJETO DEL MANTENIMIENTO:

El mantenimiento preventivo y correctivo del instrumento, detallado a continuación, tiene por objeto asegurar el correcto funcionamiento del equipo, la fiabilidad de los resultados, así como la prolongación de la garantía por el fabricante.

El criterio de las operaciones a realizar y su periodicidad será el definido en el manual del equipo Solitax Sc accesible desde la web del fabricante Hach. https://es.hach.com/ donde se recogen las instrucciones y recomendaciones del fabricante del equipo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consistirá en realizar las siguientes tareas:

1. Revisión general del equipo para garantizar que está en buen estado.

2. Se realizará la verificación, validación y/o sustitución de los fungibles con la periodicidad recomendada en las instrucciones del fabricante: juntas, empaquetaduras, elementos de limpieza, óptica, etc.).
3. Se validará la medición empleando patrones acreditados de concentración conocida y se realizará una verificación que derivará en una calibración cuando se superan las tolerancias según las recomendaciones del fabricante.

4. El periodo de validez de la medida del equipo será, al menos, hasta el siguiente mantenimiento preventivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

En caso de fallo o avería que no pueda resolverse en campo mediante asistencia telefónica del SAT el equipo se desmontará y enviará a fábrica para su reparación sin coste alguno, excepto si se demuestra que ha habido una mala manipulación del equipo.

COBERTURA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

Garantía: 1 año sobre los trabajos realizados y repuestos utilizados. La garantía de fábrica sólo será válida, si los elementos fungibles son sustituidos por repuestos originales con la frecuencia recomendada indicada en el manual del fabricante del equipo.

Las tareas incluidas serán:

- Trabajo de mantenimiento en campo.
- Reparaciones en campo necesarias.
- Costes de desplazamiento a la instalación (ver *INVENTARIO DE SENSORES Y SU LOCALIZACIÓN*)
- Fungibles y repuestos originales necesarios durante la asistencia del equipo del servicio técnico.
- Visitas periódicas de mantenimiento recomendadas por fábrica, y realizadas in situ.
- Trabajo de reparación en fábrica en caso de avería cubierta por garantía.
- Validez: 1 año.

COMPROMISO DE STOCK DE SERVICIO EQUIPOS Y KIT DE REPUESTOS:

El adjudicatario deberá disponer desde el momento de la firma del contrato hasta su extinción de, al menos, DOS (2) unidades de Solitax en reserva, del mismo fabricante y modelo, para dar servicio a NILSA en caso de avería que no se pueda reparar en campo y que implique desmontar la sonda para su envío a fábrica por un periodo igual o superior a 5 días.

El adjudicatario deberá disponer desde el momento de la firma del contrato hasta su extinción de, al menos, CINCO (5) kits completos de repuestos y fungibles originales de Solitax, en reserva, para dar servicio en caso de ser demandado por NILSA por causa justificada.

INFORME DE MANTENIMIENTO ACREDITADO:

Una vez finalizado el mantenimiento del equipo, el adjudicatario realizará un informe individual para cada equipo de las actuaciones realizadas que, al menos incluirá:

Detalle de las operaciones realizadas que incluirá una ficha de verificación/calibración del equipo soportado por algún tipo de acreditación admisible por AENOR que demuestre la fiabilidad y validez de las mediciones durante al menos UN AÑO. La ficha deberá incluir el modelo del equipo, ubicación, nº de serie, fecha de la revisión, validación y calibración. Finalmente deberá indicar el periodo que se garantice la validez de las mediciones.

Deberá indicar la naturaleza de la soluciones patrón de TURBIDEZ u SÓLIDOS, que serán de rangos ajustados y apropiados al de medición del equipo. Las soluciones patrón empleadas deberán contar con acreditación NIST o similar e identificar su lote de tal manera que permita su trazabilidad por nuestro sistema de aseguramiento de la calidad ISO 9001.

La facturación se realizará tras la entrega del informe de mantenimiento acreditado.

2. SENSOR DE NITRÓGENO NÍTRICO

MODELO: NITRATAX Clear Sc 5 mm 0,5-20 mm N-NO_{2+3}

FABRICANTE: HACH

OBJETO DEL MANTENIMIENTO:

El mantenimiento preventivo y correctivo del instrumento, detallado a continuación, tiene por objeto asegurar el correcto funcionamiento del equipo, la fiabilidad de los resultados, así como la prolongación de la garantía por el fabricante.

El criterio de las operaciones a realizar y su periodicidad será el definido en el manual del equipo NITRATAX Sc accesible desde la web del fabricante Hach. https://es.hach.com/ donde se recogen las instrucciones y recomendaciones del fabricante del equipo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consistirá en realizar las siguientes tareas:

1. Revisión general del equipo para garantizar que está en buen estado.

2. Se realizará la verificación, validación y/o sustitución de los fungibles con la periodicidad recomendada en las instrucciones del fabricante: juntas, empaquetaduras, elementos de limpieza, óptica, etc.).

3. Se validará la medición empleando patrones acreditados de concentración conocida y se realizará una verificación que derivará en una calibración cuando se superan las tolerancias según las recomendaciones del fabricante.

4. El periodo de validez de la medida del equipo será, al menos, hasta el siguiente mantenimiento preventivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

En caso de fallo o avería que no pueda resolverse en campo mediante asistencia telefónica del SAT el equipo se desmontará y enviará a fábrica para su reparación sin coste alguno, excepto si se demuestra que ha habido una mala manipulación del equipo.

COBERTURA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

Garantía: 1 año sobre los trabajos realizados y repuestos utilizados. La garantía de fábrica sólo será válida, si los elementos fungibles son sustituidos por repuestos originales con la frecuencia recomendada indicada en el manual del fabricante del equipo.

Las tareas incluidas serán:

- Trabajo de mantenimiento en campo.
- Reparaciones en campo necesarias.
- Costes de desplazamiento a la instalación (ver *INVENTARIO DE SENSORES Y SU LOCALIZACIÓN*)
- Fungibles y repuestos originales necesarios durante la asistencia del equipo del servicio técnico.
- Visitas periódicas de mantenimiento recomendadas por fábrica, y realizadas in situ.
- Trabajo de reparación en fábrica en caso de avería cubierta por garantía. Validez: 1 año.

COMPROMISO DE STOCK DE SERVICIO EQUIPOS Y KIT DE REPUESTOS:

El adjudicatario deberá disponer desde el momento de la firma del contrato hasta su extinción de, al menos, UN (1) kit completo de repuestos y fungibles originales de Nitratax sc, en reserva, para dar servicio en caso de ser demandado por NILSA por causa justificada.

INFORME DE MANTENIMIENTO ACREDITADO:

Una vez finalizado el mantenimiento del equipo, el adjudicatario realizará un informe individual para cada equipo de las actuaciones realizadas que, al menos incluirá:

Detalle de las operaciones realizadas que incluirá una ficha de verificación/calibración del equipo soportado por algún tipo de acreditación admisible por AENOR que demuestre la fiabilidad y validez de las

mediciones durante al menos UN AÑO. La ficha deberá incluir el modelo del equipo, ubicación, nº de serie, fecha de la revisión, validación y calibración. Finalmente deberá indicar el periodo que se garantice la validez de las mediciones.

Deberá indicar la naturaleza de la soluciones patrón de $N\text{-}NO_{2+3}$, que serán de rangos ajustados y apropiados al de medición del equipo. Las soluciones patrón empleadas deberán contar con acreditación NIST o similar e identificar su lote de tal manera que permita su trazabilidad por nuestro sistema de aseguramiento de la calidad ISO 9001.

La facturación se realizará tras la entrega del informe de mantenimiento acreditado.

3. SENSOR de pH

MODELO: pHD sc

FABRICANTE: HACH

OBJETO DEL MANTENIMIENTO:

El mantenimiento preventivo y correctivo del instrumento, detallado a continuación, tiene por objeto asegurar el correcto funcionamiento del equipo, la fiabilidad de los resultados, así como la prolongación de la garantía por el fabricante.

El criterio de las operaciones a realizar y su periodicidad será el definido en el manual del equipo pHD sc accesible desde la web del fabricante Hach. https://es.hach.com/ donde se recogen las instrucciones y recomendaciones del fabricante del equipo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consistirá en realizar las siguientes tareas:

1. Revisión general del equipo para garantizar que está en buen estado.

2. Se realizará la verificación, validación y/o sustitución de los fungibles con la periodicidad recomendada en las instrucciones del fabricante: juntas, electrolito, sensórica, elementos de limpieza, etc.).

3. Se validará la medición empleando patrones acreditados de concentración conocida y se realizará una verificación que derivará en una calibración cuando se superan las tolerancias según las recomendaciones del fabricante.

4. El periodo de validez de la medida del equipo será, al menos, hasta el siguiente mantenimiento

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

En caso de fallo o avería que no pueda resolverse en campo mediante asistencia telefónica del SAT el equipo se desmontará y enviará a fábrica para su reparación sin coste alguno, excepto si se demuestra que ha habido una mala manipulación del equipo.

COBERTURA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

Garantía: 1 año sobre los trabajos realizados y repuestos utilizados. La garantía de fábrica sólo será válida, si los elementos fungibles son sustituidos por repuestos originales con la frecuencia recomendada indicada en el manual del fabricante del equipo. Las tareas incluidas serán:

- Trabajo de mantenimiento en campo.
- Reparaciones en campo necesarias.
- Costes de desplazamiento a la instalación (ver *INVENTARIO DE SENSORES Y SU LOCALIZACIÓN*)
- Fungibles y repuestos originales necesarios durante la asistencia del equipo del servicio técnico.
- Visitas periódicas de mantenimiento recomendadas por fábrica, y realizadas in situ.
- Trabajo de reparación en fábrica en caso de avería cubierta por garantía.
- Validez: 1 año.

COMPROMISO DE STOCK DE SERVICIO EQUIPOS Y KIT DE REPUESTOS:

El adjudicatario deberá disponer desde el momento de la firma del contrato hasta su extinción de, al menos, UNA (1) unidad de pHD en reserva, del mismo fabricante y modelo, para dar servicio a NILSA en caso de avería que no se pueda reparar en campo y que implique un funcionamiento defectuoso por un periodo igual o superior a 5 días.

El adjudicatario deberá disponer desde el momento de la firma del contrato hasta su extinción de, al menos, UN (1) kit completo de repuestos y fungibles originales de pHD, en reserva, para dar servicio en caso de ser demandado por NILSA por causa justificada.

INFORME DE MANTENIMIENTO ACREDITADO:

Una vez finalizado el mantenimiento del equipo, el adjudicatario realizará un informe individual para cada equipo de las actuaciones realizadas que, al menos incluirá:

Detalle de las operaciones realizadas que incluirá una ficha de verificación/calibración del equipo soportado por algún tipo de acreditación admisible por AENOR que demuestre la fiabilidad y validez de las mediciones. La ficha deberá incluir el modelo del equipo, ubicación, nº de serie, fecha de la revisión,

validación y calibración. Finalmente deberá indicar el periodo que se garantice la validez de las mediciones.

Deberá indicar la naturaleza de la soluciones patrón de pH, que serán de rangos ajustados y apropiados al de medición del equipo. Las soluciones patrón empleadas deberán contar con acreditación NIST o similar e identificar su lote de tal manera que permita su trazabilidad por nuestro sistema de aseguramiento de la calidad ISO 9001.

La facturación se realizará tras la entrega del informe de mantenimiento acreditado.

4. ANALIZADOR DE AMONIO

MODELO: AMTAX Sc

FABRICANTE: HACH

OBJETO DEL MANTENIMIENTO:

El mantenimiento preventivo y correctivo del instrumento, detallado a continuación, tiene por objeto asegurar el correcto funcionamiento del equipo, la fiabilidad de los resultados, así como la prolongación de la garantía por el fabricante.

El criterio de las operaciones a realizar y su periodicidad será el definido en el manual del equipo AMTAX Sc accesible desde la web del fabricante Hach. https://es.hach.com/ donde se recogen las instrucciones y recomendaciones del fabricante del equipo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consistirá en realizar las siguientes tareas:

1. Dos (2) revisiones anuales del equipo para garantizar que está en buen estado.

2. Se realizará la verificación, validación y/o sustitución de los fungibles con la periodicidad recomendada en las instrucciones del fabricante: reactivos químicos, electrolitos, electrodo, tubos, peristálticas, etc.).

3. Se validará la medición empleando patrones acreditados de concentración conocida y se realizará una verificación que derivará en una calibración cuando se superan las tolerancias según las recomendaciones del fabricante.

4. El periodo de validez de la medida del equipo será, al menos, hasta el siguiente mantenimiento, que será como mínimo cada SEIS MESES.

Operaciones realizar en cada mantenimiento preventivo:

SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS ANUAL:

Considerando que el equipo funciona en continuo 24 h-365 días /año, a sus máximas prestaciones, y en dos canales muestreando en continuo a su máxima capacidad. El aprovisionamiento será en lotes trimestrales y/o a demanda de NILSA en caso de parada del equipo por rotura de stock. INFRACCIÓN/FALTA

I. Reactivo (1-100 mg/l) BCF 1009
II Solución estándar 1 10 mg/l BCF 1020
III. Solución estándar 2 50 mg/l BCF 1021
IV. Solución de limpieza LCW867
V. Electrolito y membrana de electrodo sensible a gas. LCW868

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

En caso de fallo o avería que no pueda resolverse por el usuario mediante asistencia telefónica. Se desplazará un técnico del SAT para su reparación sin coste extra en un plazo inferior a 72 horas.

En caso de parada del equipo superior a 72 horas: INFRACCIÓN excepto si se demuestra que ha habido una mala manipulación del equipo por parte de NILSA o alguna de sus contratas.

COBERTURA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

Garantía: 1 año sobre los trabajos realizados y repuestos utilizados. La garantía de fábrica sólo será válida, si los elementos fungibles son sustituidos por repuestos originales con la frecuencia recomendada indicada en el manual del fabricante del equipo. Las tareas incluidas serán:

- Trabajo de mantenimiento en campo.
- Reparaciones en campo necesarias.
- Costes de desplazamiento.
- Fungibles y repuestos necesarios durante la asistencia del equipo del servicio técnico
- Visitas periódicas de mantenimiento recomendadas por fábrica y realizadas in situ
- Trabajo de reparación en campo de los equipos (correctivo).
- Inclusión de los fungibles y reactivos que se necesitan durante las visitas de mantenimiento y de los repuestos que se requieren durante las visitas de reparación.
- Tiempo de respuesta Asistencia prioritaria de 2-3 días laborables en caso de avería.

COMPROMISO DE STOCK DE SERVICIO EQUIPOS Y KIT DE REPUESTOS:

El adjudicatario deberá disponer previa a la firma del contrato y durante la duración del mismo de, al menos, UNA (1) unidad completa de cada kit completo de repuestos y fungibles originales de AMTAX sc, en reserva, para dar servicio en caso de ser demandado por NILSA por causa justificada al AMTAX sc de NILSA de la EDAR Tudela. Disponer de, al menos los siguientes kits:

KIT- 6 meses Bomba de aire. LZY181
KIT- 6 meses bomba peristáltica de limpieza LZY177
KIT- 12 motor de agitador LZY182
KIT- 12 meses bomba peristáltica de reactivo LZY176
KIT- 12 meses bomba de pistón cilíndrico 10 ml LZY181
KIT- 12 meses compresor LZY149
KIT- 12 meses solenoide LZP365
KIT- electrodo sensible a gas con electrolito y set de membranas LZY070
KIT- Cámara de medida con juntas LZY184
KIT 2 ml de tubing 3,2 mm LZY195

INFORME DE MANTENIMIENTO ACREDITADO:

Una vez finalizado el mantenimiento del equipo, el adjudicatario realizará un informe de mantenimiento de las actuaciones realizadas que, al menos incluirá:

Detalle de las operaciones realizadas recogido en una ficha de verificación/calibración del equipo soportado por algún tipo de acreditación admisible por AENOR que demuestre la fiabilidad y validez de las mediciones. La ficha deberá incluir el modelo del equipo, ubicación, nº de serie, fecha de la revisión, validación y calibración. Finalmente deberá indicar el periodo que se garantice la validez de las mediciones.

Deberá indicar la naturaleza de la soluciones patrón empleada de $N\text{-}NH_4^+$ que deberá ser de rango ajustado y apropiado al de medición del equipo. Las soluciones patrón empleadas deberán contar con acreditación NIST o similar e identificar su lote de tal manera que permita su trazabilidad por nuestro sistema de aseguramiento de la calidad ISO 9001.

La facturación se realizará tras la entrega del informe de mantenimiento acreditado.

5. SENSOR INDUCTIVO DE CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA

MODELO: 3798-S Sc

FABRICANTE: HACH

OBJETO DEL MANTENIMIENTO:

El mantenimiento preventivo y correctivo del instrumento, detallado a continuación, tiene por objeto asegurar el correcto funcionamiento del equipo, la fiabilidad de los resultados, así como la prolongación de la garantía por el fabricante.

El criterio de las operaciones a realizar y su periodicidad será el definido en el manual del equipo 3798-S Sc accesible desde la web del fabricante Hach. https://es.hach.com/ donde se recogen las instrucciones y recomendaciones del fabricante del equipo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consistirá en realizar las siguientes tareas:

1. Revisión general del equipo para garantizar que está en buen estado.

2. Se realizará la verificación, validación y/o sustitución de los fungibles con la periodicidad recomendada en las instrucciones del fabricante: juntas, elementos de limpieza, etc.).
3. Se validará la medición empleando patrones acreditados de concentración conocida y se realizará una verificación que derivará en una calibración cuando se superan las tolerancias según las recomendaciones del fabricante.
4. El periodo de validez de la medida del equipo será, al menos, hasta el siguiente mantenimiento preventivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

En caso de fallo o avería que no pueda resolverse en campo mediante asistencia telefónica del SAT el equipo se desmontará y enviará a fábrica para su reparación sin coste alguno, excepto si se demuestra que ha habido una mala manipulación del equipo.

COBERTURA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

Garantía: 1 año sobre los trabajos realizados y repuestos utilizados. La garantía de fábrica sólo será válida, si los elementos fungibles son sustituidos por repuestos originales con la frecuencia recomendada indicada en el manual del fabricante del equipo. Las tareas incluidas serán:

- Trabajo de mantenimiento en campo.
- Reparaciones en campo necesarias.
- Costes de desplazamiento a la instalación (ver *INVENTARIO DE SENSORES Y SU LOCALIZACIÓN*)
- Fungibles y repuestos originales necesarios durante la asistencia del equipo del servicio técnico.

- Visitas periódicas de mantenimiento recomendadas por fábrica, y realizadas in situ.
- Trabajo de reparación en fábrica en caso de avería cubierta por garantía.
- Validez: 1 año.

COMPROMISO DE STOCK DE SERVICIO EQUIPOS Y KIT DE REPUESTOS:

El adjudicatario deberá disponer desde el momento de la firma del contrato hasta su extinción de, al menos, UNA (1) unidad de conductividad en reserva, del mismo fabricante y modelo, para dar servicio a NILSA en caso de avería que no se pueda reparar en campo y que implique desmontar la sonda para su envío a fábrica por un periodo igual o superior a 5 días.

INFORME DE MANTENIMIENTO ACREDITADO:

Una vez finalizado el mantenimiento del equipo, el adjudicatario realizará un informe individual para cada equipo de las actuaciones realizadas que, al menos incluirá:

Detalle de las operaciones realizadas que incluirá una ficha de verificación/calibración del equipo soportado por algún tipo de acreditación admisible por AENOR que demuestre la fiabilidad y validez de las mediciones durante al menos UN AÑO. La ficha deberá incluir el modelo del equipo, ubicación, nº de serie, fecha de la revisión, validación y calibración. Finalmente deberá indicar el periodo que se garantice la validez de las mediciones.

Deberá indicar la naturaleza de la soluciones patrón de conductividad, que serán de rangos ajustados y apropiados al de medición del equipo. Las soluciones patrón empleadas deberán contar con acreditación NIST o similar e identificar su lote de tal manera que permita su trazabilidad por nuestro sistema de aseguramiento de la calidad ISO 9001.

La facturación se realizará tras la entrega del informe de mantenimiento acreditado.

6. SENSOR DE OXÍGENO DISUELTO LUMINISCENTE

MODELO: LDO Sc

FABRICANTE: HACH

OBJETO DEL MANTENIMIENTO:

El mantenimiento preventivo y correctivo del instrumento, detallado a continuación, tiene por objeto asegurar el correcto funcionamiento del equipo, la fiabilidad de los resultados, así como la prolongación de la garantía por el fabricante.

El criterio de las operaciones a realizar y su periodicidad será el definido en el manual del equipo LDO Sc accesible desde la web del fabricante Hach. https://es.hach.com/ donde se recogen las instrucciones y recomendaciones del fabricante del equipo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consistirá en realizar las siguientes tareas:

1. Revisión general del equipo para garantizar que está en buen estado.

2. Se realizará la verificación, validación y/o sustitución de los fungibles con la periodicidad recomendada en las instrucciones del fabricante: juntas, empaquetaduras, elementos de limpieza, sensórica, etc.).
3. Se validará la medición empleando patrones acreditados de concentración conocida y se realizará una verificación que derivará en una calibración cuando se superan las tolerancias según las recomendaciones del fabricante.

4. El periodo de validez de la medida del equipo será, al menos, hasta el siguiente mantenimiento preventivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

En caso de fallo o avería que no pueda resolverse en campo mediante asistencia telefónica del SAT el equipo se desmontará y enviará a fábrica para su reparación sin coste alguno, excepto si se demuestra que ha habido una mala manipulación del equipo.

COBERTURA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

Garantía: 1 año sobre los trabajos realizados y repuestos utilizados. La garantía de fábrica sólo será válida, si los elementos fungibles son sustituidos por repuestos originales con la frecuencia recomendada indicada en el manual del fabricante del equipo. Las tareas incluidas serán:

- Trabajo de mantenimiento en campo.
- Reparaciones en campo necesarias.
- Costes de desplazamiento a la instalación (ver *INVENTARIO DE SENSORES Y SU LOCALIZACIÓN*).
- Fungibles y repuestos originales necesarios durante la asistencia del equipo del servicio técnico.
- Visitas periódicas de mantenimiento recomendadas por fábrica y realizadas in situ.
- Trabajo de reparación en fábrica en caso de avería cubierta por garantía. Validez: 1 año.

COMPROMISO DE STOCK DE SERVICIO EQUIPOS Y KIT DE REPUESTOS:

El adjudicatario deberá disponer desde el momento de la firma del contrato hasta su extinción de, al menos, UNA (1) unidad de LDO Sc en reserva, del mismo fabricante y modelo, para dar servicio a NILSA en caso de avería que no se pueda reparar en campo y que implique desmontar la sonda para su envío a fábrica por un periodo igual o superior a 5 días.

El adjudicatario deberá disponer desde el momento de la firma del contrato hasta su extinción de, al menos, UN (1) kit completos de repuestos y fungibles originales de LDO Sc, en reserva, para dar servicio en caso de ser demandado por NILSA por causa justificada.

INFORME DE MANTENIMIENTO ACREDITADO:

Una vez finalizado el mantenimiento del equipo, el adjudicatario realizará un informe individual para cada equipo de las actuaciones realizadas que, al menos incluirá:

Detalle de las operaciones realizadas que incluirá una ficha de verificación/calibración del equipo soportado por algún tipo de acreditación admisible por AENOR que demuestre la fiabilidad y validez de las mediciones durante al menos UN AÑO. La ficha deberá incluir el modelo del equipo, ubicación, nº de serie, fecha de la revisión, validación y calibración. Finalmente deberá indicar el periodo que se garantice la validez de las mediciones.

Como el método de medición es por luminiscencia se admitirá la calibración al aire. En caso de emplearse soluciones de cero de O_2, las soluciones patrón empleadas deberán contar con acreditación NIST o similar e identificar su lote de tal manera que permita su trazabilidad por nuestro sistema de aseguramiento de la calidad ISO 9001.

La facturación se realizará tras la entrega del informe de mantenimiento acreditado.

7. ANALIZADOR DE MULTIPARÁMETRICO CARBONO ORGÁNICO TOTAL, NITRÓGENO TOTAL y FÓSFORO TOTAL.

MODELO: BIOTECTOR B7000 TIC/TOC-TN-TP

FABRICANTE: HACH

OBJETO DEL MANTENIMIENTO:

El mantenimiento preventivo y correctivo del instrumento, detallado a continuación, tiene por objeto asegurar el correcto funcionamiento del equipo, la fiabilidad de los resultados, así como la prolongación de la garantía por el fabricante.

Las tareas a realizar y su periodicidad será el definido en el manual del equipo B7000 TIC/TOC-TN-TP accesible desde la web del fabricante Hach. https://es.hach.com/ donde se recogen las instrucciones y recomendaciones del fabricante del equipo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consistirá en realizar las siguientes tareas:

1. Dos (2) revisiones anuales del equipo para garantizar que está en buen estado

2. Se realizará la verificación, validación y/o sustitución de los fungibles con la periodicidad recomendada en las instrucciones del fabricante: reactivos químicos, tubos, peristálticas, etc. ver apartado TRABAJOS A REALIZAR.

3. Se validará la medición empleando patrones acreditados de concentración conocida y se realizará una verificación que derivará en una calibración cuando se superan las tolerancias según las recomendaciones del fabricante.

4. El periodo de validez de la medida del equipo será, al menos, hasta el siguiente mantenimiento, que será como mínimo cada SEIS MESES.

Operaciones realizar en cada mantenimiento preventivo:

- Sustitución relés en la placa PCB.
- Sustitución tubos bombas reactivos.
- Sustitución tubos bomba muestra.
- Sustitución tubos y conectores en "Y" para válvulas de pinzamiento.
- Comprobación funcionamiento válvulas pinzamiento.
- Comprobación funcionamiento válvula 4 vías ARS PEEK.
- Sustitución válvula 4 vías ARS PEEK.
- Comprobación funcionamiento válvula salida muestra MV5.
- Comprobación funcionamiento válvula purga MV51.
- Comprobación funcionamiento válvula escape MV1.
- Comprobación funcionamiento válvula ácido MV6.
- Comprobación funcionamiento válvula base MV10.
- Comprobación funcionamiento válvula inyección MV7.
- Sustitución esterillas filtrantes en ventilador y aspirador.
- Comprobación funcionamiento ventilador.
- Comprobación estado interior destructor de ozono (limpieza si es necesario).
- Sustitución junta destructor ozono.
- Sustitución lana de vidrio destructor ozono.

- Sustitución catalizador destructor ozono.
- Comprobación detector NDIR, limpieza y sustitución juntas tóricas.
- Sustitución filtro CO2 reactivo base.
- Ajuste regulador O2 a 350mBar con caudal MFC=20l/h.
- Ejecución del test de presión para comprobar la estanqueidad del sistema.
- Reset contadores servicio (menú mantenimiento, diagnósticos).
- Purga de reactivos y calibración de cero.
- Test con solución estándar de TOC y ajuste de span si es necesario.
- Sustitución kit semestral bomba recirculación NF300.
- Sustitución kit anual bomba recirculación NF300.

SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS ANUAL:

Considerando que el equipo funciona en continuo 24 h-365 días /año, a sus máximas prestaciones, esto es, los tres parámetros (TOC, Nt y Pt) en los tres canales muestreando en continuo a su máxima capacidad. El aprovisionamiento será en lotes trimestrales y/o a demanda de NILSA y los conteiners de reactivos no deberán ser mayores de 25 litros para facilitar su manipulación.
En caso de parada del equipo por rotura de stock se considerará FALTA

- 1.8 N ácido sulfúrico (H2SO4) con 40 mg/l de Monohidrato de Sulfato de manganeso.
- 1.2 N Hidróxido sódico (NaOH).
- Solución de HCl 1: 0.04N ácido clorhídrico.
- Solución de limpieza de Nt: 0.5 N HCl y 0.042 M Oxalato sódico (NaOx).
- Agua Desionizada (<10 µS/cm).
- Reactivo Pt: Vanadato molibdato (incluye 2.0 N HCl).
- Solución de HCl2: 3.0 N Ácido clorhídrico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

En caso de fallo o avería que no pueda resolverse por el usuario mediante asistencia telefónica. Se desplazará un técnico del SAT para su reparación sin coste extra en un plazo inferior a 72 horas, En caso de parada del equipo superior a 72 horas: excepto si se demuestra que ha habido una mala manipulación del equipo por parte de NILSA o alguna de sus contratas.

COBERTURA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

Garantía: 1 año sobre los trabajos realizados y repuestos utilizados. La garantía de fábrica sólo será válida, si los elementos fungibles son sustituidos por repuestos originales con la frecuencia recomendada indicada en el manual del fabricante del equipo. Las tareas incluidas serán

- Trabajo de mantenimiento en campo.

- Reparaciones en campo necesarias.
- Costes de desplazamiento.
- Fungibles y repuestos necesarios durante la asistencia del equipo del servicio técnico
- Visitas periódicas de mantenimiento recomendadas por fábrica y realizadas in situ
- Trabajo de reparación en campo de los equipos (correctivo).
- Inclusión de los fungibles y reactivos que se necesitan durante las visitas de mantenimiento y de los repuestos que se requieren durante las visitas de reparación.
- Tiempo de respuesta Asistencia prioritaria de 2-3 días laborables en caso de avería.

COMPROMISO DE STOCK DE SERVICIO EQUIPOS Y KIT DE REPUESTOS:

El adjudicatario deberá disponer previa a la firma del contrato y durante la duración del mismo de, al menos, UNA (1) unidad completa de cada kit completo de repuestos y fungibles originales de BT700, en reserva, para dar servicio en caso de ser demandado por NILSA por causa justificada al BT700 de NILSA de la EDAR Tudela. Disponer de, al menos los siguientes kits:

19-KIT-119 Kit de mantenimiento 6 meses Biotector
19-KIT-120 Kit de mantenimiento 12 meses Biotector
19-KIT-110 Kit de mantenimiento 6 meses bomba NF300
19-KIT-111 Kit de mantenimiento 12 meses bomba NF300
10-EMT-004 Válvula de inyección ARS PEEK
19-MAX-004 Bomba muestra WWM60
19-ASF-004 Bomba TN/TP SR25

INFORME DE MANTENIMIENTO ACREDITADO:

Una vez finalizado el mantenimiento del equipo, el adjudicatario realizará un informe de mantenimiento de las actuaciones realizadas que, al menos incluirá:

Detalle de las operaciones realizadas recogido en una ficha de verificación/calibración del equipo soportado por algún tipo de acreditación admisible por AENOR que demuestre la fiabilidad y validez de las mediciones. La ficha deberá incluir el modelo del equipo, ubicación, nº de serie, fecha de la revisión, validación y calibración. Finalmente deberá indicar el periodo que se garantice la validez de las mediciones.

Deberá indicar la naturaleza de la soluciones patrón empleadas de TOC, Nt y Pt que deberán serán de rangos ajustados y apropiados al de medición del equipo. Las soluciones patrón empleadas deberán contar con acreditación NIST o similar e identificar su lote de tal manera que permita su trazabilidad por nuestro sistema de aseguramiento de la calidad ISO 9001.

La facturación se realizará tras la entrega del informe de mantenimiento acreditado.